



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00049683- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
EDGARDO FABIÁN IÑIGUEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00049683- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Edgardo Fabián Iñiguez, Médico Hemoterapeuta del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado, como “Jefe de Sector Hospital/Hemoterapia” en el citado Hospital, a partir del día 01 de diciembre de 2024;

Que se solicita se convalide la Disposición N° 011/2025 emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que mediante Resolución RESOL-2024-2992-E-NEU-MS, se dio de baja por renuncia al cargo de conducción del agente Iñiguez otorgado mediante Decreto DECTO-2024-15-E-NEU-GPN, como Director Provincial Atención Primaria de la Salud, debiendo reintegrarse a su efector de origen;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello es necesario el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al Ejercicio 2024, que va desde del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el cambio de función del agente Iñiguez, según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigente en ese momento, correspondiente a la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se debe asignar al agente Iñiguez la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 42% básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, que cuenta con Nivel de Complejidad VI, a partir del 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia del actual Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 011/2025 emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 01 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Edgardo Fabián Iñiguez (Legajo N° 450271 - CUIL N° 20-24677373-5 - Categoría PF3 - Planta Permanente), “Médico Hemoterapeuta (M1H), secuencia 0001”, Categoría PF2, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Hemoterapia (JHT), secuencia 0012”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Edgardo Fabián Iñiguez (Legajo N° 450271 - CUIL N° 20-24677373-5 - Categoría PF3), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Hemoterapia (JHT), secuencia 0012”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 42% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Hemoterapeuta (M1H), secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

